



Observatorio de Derecho Laboral
Pontificia Universidad Javeriana
Corporación Excelencia en la Justicia
Ficha Jurisprudencial No.92 Sentencia SL2434 de 2022. Rad: 88225
Por: Laura Isabel Osorio Ayerbe
Estabilidad Laboral Reforzada en Salud

Magistrado Ponente	Ana María Muñoz Segura
Tribunal	Corte Suprema de Justicia
Número de Sentencia	SL2434 RAD: 88225
Accionante	Teresa Arrieta Mercado
Accionado	A tiempo Servicios SAS y Seatech International INC
Favorable a los intereses del o la accionante	Si
Género del o la accionante	Femenino
Tema	Estabilidad laboral reforzada
Condiciones particulares del o la accionante	- Síndrome Túnel Carpiano Bilateral Y Cervicobraquial Derecha
Hechos	<ol style="list-style-type: none">1. Teresa Arrieta Mercado demandó a las empresas, con el propósito de que se declarara la existencia de un contrato laboral con Seatech International Inc, y se declara ineficaz el despido y se pagaran las indemnizaciones correspondientes.2. Se tenía como fecha de inicio del contrato de trabajo el 30 de noviembre de 1997.3. Desde 2009 empezó a padecer dolores en las manos, brazos y cuello que la llevaron, en 2010, a consultar con su entidad de salud, siendo diagnosticada el 18 de noviembre de esa anualidad con “<i>Síndrome De Túnel Carpiano</i>”.4. el 1º de abril de 2011 fue despedida sin justificación, por lo cual interpuso tutela la que, en



	<p>la impugnación, ordenó tutelar sus derechos y fue reintegrada el 26 de septiembre del mismo año.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Fue nuevamente despedida el 26 de enero de 2012, sin previo agotamiento del procedimiento requerido ante las autoridades del trabajo.6. Desde el 13 de marzo de 2011 era miembro del sindicato Ustrial, el cual presentó pliego de peticiones el 1º de febrero del mismo año.7. Seatech Inc negó la existencia de una relación laboral con Seatech Inc. y, por el contrario, ratificó su calidad de empleador de la señora Arrieta.8. El Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cartagena, mediante fallo del 8 de mayo de 2014 condenó solidariamente las demandadas por indemnización de despido sin justa causa.9. Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, mediante fallo del 11 de julio de 2019 condenó al reintegro de la accionante, y declaró a las demandas solidariamente responsables.10. Las demandadas interpusieron un recurso de casación.
<p>Decisión</p>	<p>- La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, NO CASA la sentencia dictada el once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019) por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena con respecto al reintegro de la trabajadora ya que la misma gozaba de un fuero circunstancial.</p>